



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

OBISPADO DE SALAMANCA.

Circular.

Hemos recibido la R. O. siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Con esta fecha se dice á la Ordenación de pagos de este Ministerio lo siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, de la comunicación de V. S., relativa á la conveniencia de convocar á nuevas elecciones de Habilitados del Clero, por terminarse los poderes de los actuales en 30 de Junio del presente año, y en vista de las razones expuestas por ese Centro, S. M. há tenido á bién disponer: Primero que el miércoles 19 del próximo mes de Mayo se proceda á la elección de Habilitados por votación general, en la forma prevenida en la Real orden de 20 de Octubre de 1855 y orden circular de 8 de Noviembre del propio año, á fin de que

los nombrados puedan tomar posesión de sus cargos el día 1.º de Julio siguiente. Segundo, que el Prelado de la Diócesis á que corresponda la capital de la provincia en que se perciban las obligaciones eclesiásticas, procure, de acuerdo con los demás Diocesanos de la provincia, que el Habilitado sea persona de aptitud y arraigo, que no tenga alcances contra la Hacienda pública ni haya sido condenado por sentencia judicial, y le exija la fianza que estime suficiente para garantizar los intereses que ponen á su cuidado las clases á quienes representa. Tercero, que los Prelados pongan en conocimiento de los Administradores diocesanos, y éstos en el de la Ordenación de pagos de este Ministerio, el nombramiento ó confirmación de dichos Habilitados, y la cantidad que, en concepto de fianza personal y privada, les señalaren; y cuarto, que los Habilitados se ajusten, en el ejercicio de sus cargos, á las instrucciones vigentes, teniendo en cuenta que dependen de los Administradores diocesanos respectivos, los cuales, en su calidad de Jefes responsables de la distribución de las obligaciones eclesiásticas, amonestarán á los Habilitados morosos y les aplicarán, si á ello se hacen acreedores las multas y medidas coercitivas que marcan los reglamentos de Hacienda, pidiendo autorización en estos últimos casos á la Ordenación de pagos de este Ministerio, á fin de prestar á los Administradores el apoyo necesario por medio de la Autoridad económica de la provincia, ó resolver lo que proceda.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1886.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz y Capdepón.—Illmo. Sr. Obispo de Salamanca.

De conformidad con la Real Orden preinserta hemos dispuesto:

1.º Que los Sres. Arciprestes reunan en el dia que consideren más á propósito á los partícipes de su distrito al efecto de que designen el *Comisionado* que ha de representarles en esta Capital y acto de la elección de Habilitado dando cuenta á la Secretaría de Cámara del que hubieren elegido, según se previenen en los artículos 1.º y 2.º de la Real Orden Circular de 20 de Octubre de 1855.

2.º Que los Comisionados se reunan en esta Capital y Sala del Provisorato á las 11 de la mañana del dia 19 de Mayo.

3.º Que el Habilitado habrá de constituir fianza por valor de 60.000 pesetas efectivas, para responder de la conservación y distribución legitima de los caudales que se le confian.

Los Sres. partícipes pueden enterarse de las disposiciones vigentes sobre la materia, consultando el n.º 4.º del *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis de 1877.

Salamanca 20 de Marzo de 1886.—FR. TOMÁS,
Obispo de Salamanca.

CONDENACION DEL ARTÍCULO "UN PELIGRO PARA LA IGLESIA CATÓLICA,,,"

Hemos recibido por conducto autorizado los documentos que á continuación insertamos:

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hacemos saber en debida forma que en uso de nuestras facultades apotólicas, y ejerciendo el cargo de Juez que compete á nuestro ministerio Pastoral hemos venido en condenar y condenamos un artículo que, bajo el epígrafe «Un peligro para la Iglesia Católica,» ha sido impreso en el número de la *Revista* intitulada *La Ilustración Popular Económica*, de Valencia, correspondiente al día 10 del mes de Febrero que fina. En dicho artículos se calumnia á los Nuncios de Su Santidad como queriendo indicar que sus relaciones y trato con las potestades adolecen de una flaqueza criminal por cuanto el roce con los masones les impide llenar altísimos deberes que requieren toda la dignidad de la libertad y toda la libertad de la dignidad, dando á sospechar á las gentes sencillas que influye en el gobierno de la Iglesia de Dios el masonismo, por ella condenado mil veces en todos sus matices y tendencias.

La famosa *Revista* se ocupa en la tarea deplorable de infundir recelos en el ánimo de los fieles, de propagar especies de insubordinación contra los Prelados y de sembrar la discordia en la heredad del Padre de

familias procurando alejar á los católicos de la casa paterna hiriendo en el corazón la potestad ordinaria de los Prelados Diocesanos, cuyo desprestigio se intenta á pretexto de un celo verdaderamente sospechoso de protesta y de espíritu febroniano.

Atrevida y además temeraria indicada faena llega al extremo de acriminar, á un tiempo que á los Prelados Diocesanos, denunciándolos al menosprecio público, también, y esto es grave sobre toda gravedad, á la misma representación de la Santa Sede cerca de las diferentes naciones.

Mil veces ha sido amonestada y requerida dicha *Revista* por nuestra Autoridad, vistas las especies malignas, las aserciones gratuitas y las tendencias con que elabora trabajos de perdición, y ninguna de ellas ha sido dócil ni siquiera cortés en explicarse acerca de los cargos que se le hicieron, y mucho menos se ha prestado á someter sus artículos á la censura eclesiástica. Ahora mismo y en el artículo que condenamos se refiere la *Revista*, sin duda para confirmar el contexto, á otro que publicó á fines del año 1784 en el cual se desentonaba irreverentemente contra el Episcopado español, injuriando á la vez á la Santa Sede de un modo tal que causó profunda angustia en el magnánimo corazón de Nuestro Santísimo Padre el Papa. Su Santidad aun tristísimamente impresionado extremó la indulgencia de Buen Pastor hasta el punto de no insistir en que se repararan, con los escánlos, las injurias y ofensas hechas al Pontificado y á los Obispos.

Y vá la maniobra siempre adelgazando en artes de ingénio pésimo y de propaganda funesta, pues en cambio de malos oficios y de reciprocidades culpables,

aquí se imprimen artículos venidos de afuera y allá se insertan los que de aquí se remiten; resultando que periódicos llamados buenos y redactados por hombres de bien se dedican á divulgar de concierto la difamación contra la Santa Sede y el Espiscopado por medio de hojas diarias y de Revistas echadas á volar muy al sabor de los llamados católicos, cobijada alguna de las publicaciones con el manto de las *armas pontificias* que lleva al frente de su texto.

Aun hallándonos reunidos en Madrid muchos Prelados españoles, y cuando pensamos estrechar más y más los lazos de obediencia y de veneración que nos unen dichosamente al Romano Pontífice, y los de amor de hermanos en que vivimos, hubo de aparecer una especie de versión arbitraria y de paráfrasis maligna sobre la admirable *Encíclica* de Su Santidad *immortale Dei*. Lo cual prueba cuánta es la insistencia y con qué género de audacia se pretende explicar é interpretar lo que todo el mundo ha entendido con edificación de las almas y para gloria del Magisterio de la Iglesia y de su Jefe infalible.

No habiendo pues más Iglesia *docente y iudicante* que la fundada por Jesucristo, la prensa aún católica, aún dócil y sumisa no puede ejercer funciones de maestra y de juez; antes bien debe dejar este mal camino.

En su virtud, y previniendo á nuestros Diocesanos contra los peligros de la seducción obrada por el espíritu jansenístico pedimosles de rodillas no se dejen llevar de invenciones calumniosas, de doctas fábulas y del mal consejo sugerido por el hombre enemigo, sembrador sagaz de zizaña en el campo de la Iglesia.

De Valencia fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe

dia 26 de Febrero de 1886.—† A. CARDENAL MONESCILLO Y VISO, *Arzobispo de Valencia*.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Considerando que por parte de D. José María Settier, autor según aparece y él confiesa del artículo por Nós condenado, inserto en *La Ilustración Popular Económica* de Valencia el día 10 de Febrero último bajo el título *Un peligro para la Iglesia Católica*, se Nos hizo formal promesa de someterse al Decreto condenatorio expedido el 26 del expresado mes y la de no publicar sin prévia censura eclesiástica indicada Revista.

Considerando igualmente que el mismo Sr. Settier se conformó á publicar *La Ilustración* bajo la prévia censura, dejando Nós á su arbitrio elegir censor para inspirarle confianza y darle prueba de benignidad, y siendo un hecho que el caballero cristiano, á pesar de nuestra generosidad, no ha cumplido ninguna de ambas condiciones, y que por el contrario ha formulado é impreso en el núm. 597 del indicado periódico una relación capciosa, infiel y arbitraria sobre la comparencia que ante Nós y nuestro Secretario tuvo, dando además á luz en el mismo número una segunda exposición, sin que de ella se Nos llegara á dar cuenta.

Considerando tambien que ofreció retirar de nuestra Secretaría de Cámara dicha exposición, diciendo é

mismo no tener ya objeto, dado que apareció y vió impreso en el *Boletín Eclesiástico* el Decreto de cuya autenticidad dudaba.

Teniendo además en cuenta que el Sr. Settier sobrepone y hace prevalecer su juicio privado contra el juicio doctrinal, emitido oficialmente por el Prelado Diocesano, pues insiste en asentar «no haber faltado á las enseñanzas de la Religión ni á las de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, nunca jamás, pues en ello y en ser sus defensores, fundamos nuestra mayor gloria, y en ella queremos vivir y morir, á pesar de tanto y tanto como hoy desgraciadamente induce á lo contrario.»

Siendo materia de sarcasmo la suposición de que prometiéramos recomendar en el *Boletín Eclesiástico* lo mismo que acabábamos de condenar en concepto de pernicioso y cuando únicamente le ofrecimos dar cuenta oficial de la doble sumisión con que el interesado se había conformado libre y espontáneamente.

Y cumpliendo á nuestro cargo el deber de velar y amonestar al pueblo fiel, previniendo los ánimos contra versiones damnables y procedimientos abusivos, de nuevo damos validez y autoridad á nuestro referido Decreto y mandamos se guarde y cumpla extendiendo la condenación que en el mismo aparece y en iguales términos á la colección en globo de la Revista, y señaladamente á los artículos que llevan las páginas 134 y 489 del año 1884, y página 22 del año 1885.

En su virtud, ordenamos y mandamos que los Señores Párrocos, los confesores, predicadores cuaresmales y misioneros instruyan pública y privadamente al pueblo fiel acerca de la obligación en que está de no

retener, leer, adquirir ni propagar dicha Revista, procurando todos recoger los números que hayan circulado para entregarlos á sus directores espirituales, así como deben prevenir á los católicos que no retengan, lean, adquieran ni propaguen ninguna publicación que de algun modo apoye, auxilie ó favorezca á dicha Revista.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia á 21 de Marzo de 1886.—✠ A. *Cardenal Monescillo y Viso*, Arzobispo de Valencia.—Hay un sello.

PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

INSTRUCCIÓN.

En el número anterior de este BOLETIN, publicamos los nombres de las Señoras que forman la Junta diocesana, los de las Corresponsales de los distintos Arciprestazgos y al propio tiempo los artículos del Reglamento que á los diferentes cargos se refieren.

Constituida por consiguiente y organizada la Obra en esta diócesis, importa que los Sres. Arciprestes se pongan en relación con la Señora Corresponsal de su Arciprestazgo, con el objeto de recibir por su conducto los Anales, hojas, y todo lo concerniente á la Obra, y remitirle las limosnas ordinarias y extraordinarias con la debida separación y claridad.

Sabido es que las Señoras son las que en España han iniciado y organizado la Obra por encargo de S. Santidad León XIII en el Breve dirigido á las que componen la Junta Central de Madrid, y en este su-

puesto á nadie puede sorprender que sean Señoras las que constituyan el nérvio de la asociación, desempeñando el cargo de colectoras, recaudadoras, corresponsales, y aun los de la Junta diocesana, para obrar en perfecta inteligencia con la Junta central.

Urge ahora para lograr los fines de la Obra que los Sres. Arciprestes á la brevedad posible pongan en conocimiento de la Sra. Corresponsal respectiva el número de decenas que próximamente podrán formarse en su Arciprestazgo, á fin de fijar el número de ejemplares que se han de mandar á cada Arciprestazgo, pidiéndolos con anticipación á la Junta central.

Esto es lo que desea S. S. Ilma., interesado como el que más en que esta Obra se arraigue, ya para contribuir á un fin tan santo y noble como el de las misiones, ya tambien porque la mejor muestra y garantía de que el cristiano quiere conservar su fé, son los esfuerzos y sacrificios que pone en práctica para entenderla entre sus hermanos.—Y para que entiendan los Sres. Parrocos, especialmente Arciprestes, cuanto ha de agradarse S. S. Ilma. del celo que manifiesten en estender esta Obra, ha dispuesto que se les transmitiese la presente instrucción por conducto de la dirección del Boletín.

Salamanca 29 de Marzo de 1886.—*Ramon Barberá.*

—•••—

Han ingresado en la Hermandad de sufragios mútuos del Clero de esta Diócesis los Sres. Sacerdotes siguientes:

	Números.
D. Francisco Pereña, Párroco del Campo de Peñaranda.	635

D. Isidoro Lopez, Catedrático de Ciudad-Rodrigo.	636
D. Aurelio García, id. id.	637
D. Julian Castro, Secretario de estudios de id.	638
D. Celestino Hernandez, Beneficiado Sochantre, de id.	639
D. José Barbero, Párroco de Malpartida.	640
D. Domingo Sanchez, Sacristan Mayor de Ciudad-Rodrigo.	641
D. Miguel García Vicente, Párroco de Aldeanueva de la Sierra.	642

(Se continuará.)

LIBROS DE FÁBRICA

Están despachados los de las Parroquias siguientes:

Arabayona de Mogica.	Pozos de Hinojo.
S. Benito de Salamanca.	S. Roman de Salamanca.
S. Boal de id.	S. Isidoro y S. Pelayo
Canillas de Arriba.	de id.
Casas del Conde.	SSma. Trinidad de id.
Majuges.	Villares de Yeltes.
Matilla de los Caños.	Villoruela.
Moriñigo.	Vallesa.
Naharros de Matalayegua.	

CRÓNICA DIOCESANA.

Pláticas cuaresmales. En la primera semana de Cuaresma ó sea desde el dia 15 al 20 del pasado mes de Marzo, el Illmo. Sr. Obispo tuvo seis pláticas al Clero de la Capital, convocado á este objeto en la Capilla de la Trinidad, sita en la plaza de los Menores. Todos los sacerdotes no impedidos asistieron á ellas

oyendo con recogimiento las reflexiones del Prelado, que meditaban en silencio por espacio de un cuarto de hora, concluyéndose con el rezo pausado del Miserere.

A la semana siguiente, ó sea desde el 22 al 27, ambos inclusive, diez Sacerdotes designados por el Reverendísimo Prelado dieron análogos ejercicios á los diez conventos de clausura que tiene en su seno esta ciudad, y en la actual, otros sacerdotes dirigen pláticas piadosas á los asilados en los establecimientos de beneficencia y á los detenidos en la cárcel pública.

El dia 27 por la tarde empezaron en la Iglesia de S. Benito los Santos ejercicios dirigidos por el R. P. Rector del Seminario, para las señoras de las Conferencias de S. Vicente de Paul. El Illmo. Sr. Obispo hizo repartir esquelas de invitación á las demás Señoras, aunque no pertenezcan á dichas conferencias, para que todas puedan aprovecharse de este medio extraordinario y eficazísimo de santificación.

Torre de S. Justo. El domingo 28^o del pasado Marzo, los feligreses de aquella Iglesia parroquial oyeron y vieron despues con natural consternación el derrumbamiento de la antigua torre, que arruinó bajo su peso una parte del templo. Fué providencial que el hecho aconteciese á las cuatro de la madrugada, y que merced á esta circunstancia no hubiera que lamentar desgracias personales, siendo aquel un punto tan céntrico y de tránsito tan frecuente. El Illmo. Sr. Obispo, en su deseo de reparar cuanto ántes mencionada iglesia, y abrirla de nuevo al culto divino, reunió á los feligreses en su palacio para tratar de este asunto.



EL OBISPO DE SALAMANCA,

A SUS AMADOS DIOCESANOS.

Observaciones sobre ciertas especies que difunde el periódico de Salamanca, titulado LA TRADICIÓN.

II.

Vendreis en conocimiento, amados fieles, de la naturaleza de cierta peligrosa tendencia, é insinuaciones malélicas, recordando el antiguo origen y motivo de la aparición reciente de *La Tradición*.

La Tradición ha confesado ella misma que es sucesión directa de *La Tesis*, llamada á vindicar los derechos y pagar las deudas de ésta, en la cual sucesión puede decirse que no se ha verificado muerte alguna; pues, según sus mismas palabras, no se trató de elección para morir, sino de cambio para *pegar*.

La Tesis manifestó que cesaba en su publicación por hacer tiempo que vivía penetrada de no haber acertado á combatir el derecho nuevo en conformidad con las ideas y miras del Reverendo Prelado de la Diócesis, no obstante no apartar el entendimiento y el corazón de las enseñanzas de la última Encíclica, y estar cierta de hallarse expuesta su bien intencionada ignorancia á la mayor desventura que puede afligir á un periódico católico.

Y la fecha de ese tiempo se ha fijado luego al escribir, con mucha letra cursiva, que desde mediados del pasado Enero un conato fatal movía la pluma de los desventurados jóvenes, pretenciosos con tan desventurada suerte que todo les resultaba jansenista, galicano, febroniano; de ahí que por no sufrir la suerte de otro compañero de Valencia, se han despojado de su glorioso título de católicos.

De manera que *La Tesis* y *La Tradición* se lo decían y hacían todo, como dos hermanas inocentes, siendo la causa de la transformación y cambio su Padre y Pastor el Obispo de Salamanca, y la molestia y empacho que les originaba llamarse periódico católico, por no poder á sus anchas pasear sus manos por las espaldas de los afines.

La prensa de varios matices ha visto, por tanto, y *La Tradición* lo ha repetido con saboreamiento, que el nuevo periódico no mudó más que nombre y apellido: seguía el espíritu y doctrina que informaba á *La Tesis*, seguían los redactores que en esta colaboraban. Repitamos que no ha sido cambio ni transformación más que de nombre, para el día de su reaparecimiento poderse mostrar como nueva, mas expedita y desembarazada en su marcha.

Más á fin de conocer perfectamente á *La Tradición*, menester es fijarse en un aviso que ella misma nos ha dado, para que la podamos leer y entender con acierto. Por más que el nuevo periódico guste de las formas francas y los enemigos descubiertos, el cual gusto es muy de alabar, parece que ella no quiere manifestarse en toda la franqueza y desnudez de sus intenciones y propósitos.

¿Dónde más claro se ha de expresar el escritor que en el programa mismo y manifiesto de su publicación?

Pues bien, acerca de algunas especies de este programa, publicado en la parte editorial del primer número de *La Tradición*, su correligionario *La Fé* hubo de hacerle la observación siguiente:

«Nos reservamos, sin embargo, demostrar á *La Tradición*, sea en algún artículo *ad hoc*, sea con nuestros artículos de todos los días, que la Declaración de los venerables Prelados reunidos en Madrid, para nosotros indiscutible, no modifica en lo más mínimo la conducta y la polémica que los carlistas hemos empleado combatiendo al liberalismo, conducta y polémica que no dejó abandonado jamás ningún principio ni interés católico ni monárquico desde 1840 á 1868 y después, y conducta y polémica que jamás merecieron la menor censura por parte de los Prelados de aquellos tiempos, casi todos ellos personalmente adictos á la reina Isabel.»

A esta observación respondió el periódico de Salamanca, en su segundo número, como verá el lector curioso:

«Respecto del párrafo último del suelto que dedica *La Fé* á LA TRADICIÓN, le diremos que no sabe ó no quiere leer entre renglones. No le contestaremos por la misma razón que le obliga á no provocar directa ni indirectamente polémica alguna, Pero en cuanto trate de enseñarnos con dobles fines lo que estamos hartos de saber, acudiremos á quien corresponda.»

De manera y forma que para comprender á *La Tradición* es necesario saber y querer leer entre renglones, porque sus redactores están hartos de entender ciertas cosas, y sin embargo aparentemente y á la letra escriben otras.

Entendido ésto, por confesión de parte, es hora ya de aclarar equivocados conceptos.

Y lo primero de todo ocurre evacuar los negocios pendientes con la desaparecida *Tésis*, tanto más que sigue viviendo en su sucesora, á la cual dejó encargada de cumplir sus deudas y compromisos. Será preciso exponer al lado de alguna especie sospechosa, por ella publicada, la enseñanza católica, clara y franca, de nuestra Madre la Iglesia.

Antes de Diciembre de 1885, habíamos advertido en *La Tésis* errores y descuidos, que achacábamos á la ligereza en el escribir, por lo que nos pareció prudente no parar siquiera mientes en ellos. Mas llegó día en que abiertamente salió al encuentro de disposiciones del Obispo, previniendo á sus amigos en contra de lo que teníamos por conveniente establecer, para la gloria de Dios y bien de la Diócesis.

Llamamos entonces al Sr. Director del citado periódico, y apenas avisado de la inconveniencia de ciertos sueltos, con religion y nobleza plausible, nos dijo: Bien, ¿que desea el Sr. Obispo se haga ahora? A lo que repusimos que lo dejábamos á su hidalguía y recto juicio. Posteriormente, y á poco, tuvimos el gusto de conversar sobre lo mismo con otra persona muy allegada á *La Tésis*, y á la cual avisamos por escrito tambien; la que nos proporcionó el placer de presentarnos á un nuevo redactor de *La Tésis*, y paternal y amistosamente les repetí las reconvenciones hechas anteriormente al Director del periódico.

A la cuenta creyó este más oportuno no hacer reparación alguna de la ligereza cometida, y si solamente publicar tres palabras contadas sobre el asunto, las

cuales sonaban á conflicto y augurio de males. Y era en ocasión en que Nos estábamos leyendo y explicando la Encíclica *Immortale Dei*, de Su Santidad León XIII, en la Santa Basílica Catedral. Nuestro venerable Cabildo y respetable Cuerpo de Beneficiados, testigos inmediatos del hecho, saben que linaje de reseña se publicó por *La Tesis* de nuestras explicaciones, la cual nos obligó á desautorizarla declarándola inexacta, como que se alejaba de nuestro carácter, ideas y enseñanzas. No pudiendo nosotros, por lo antes acaecido, esperar prudentemente que los redactores de *La Tesis* se retractáran, cual cumplía; ordenamos á nuestro Secretario les mandara de nuestra orden la *Declaración* acompañada de un oficio, donde les manifestára el dolor de nuestra alma, porque, hijos sumisos de la Iglesia, como se pregonan, dispuestos á todo sacrificio por la religion, no acertáran á compendiar nuestras explicaciones, sinó descarnándolas hasta una repugnante crudeza, y obrando de suerte que parecían jugar con la predicación de la sagrada Cátedra. Nada sabíamos todavía del escándalo que se había de promover en la prensa de las restantes provincias de España. ¿Pensaréis, amados diocesanos, que á dicho oficio contestarían los redactores con sinceros actos de adhesión y arrepentimiento de su ligereza?

Contestaron, breve y secamente, que reiteraban la seguridad de, con la ayuda de lo alto, saber cumplir, como hasta entonces, sus deberes de católicos.

Aquél oficio aumentó nuestro dolor, y nos defraudó lisonjeras esperanzas: vimos claro la pendiente en que se colocaban dichos Sres. redactores y el camino de amargura á Nos reservado.

Prometer secamente, á un Padre que amonesta y Maestro que corrige, que serían tan buenos como hasta la fecha, era en puridad no reconocer, á lo ménos por la obra, la autoridad del Padre ni su carácter de magisterio. Y por desgracia lo cumplieron en la forma prometida. A nuestra *Declaración* respondieron en público con una forma de sumisión nada indigna de los tiempos de Jansenio, en que á vuelta de algunas frases de exterior acatamiento, se ratificaban en lo dicho, y hasta..... nos señalaban los derroteros por donde nos verían con júbilo caminar. Tal indignación causó á nuestro Illmo. Cabildo semejante irreverencia, que unánimemente suplicó presentarse en pleno en nuestra Cámara para dar testimonio de la verdad, adherido al Padre y Maestro, y compartir con él amarguras y contrariedades, ejemplo que fué seguido de los Sres. Beneficiados de la Catedral y Párrocos de Salamanca. *La Tesis* que debiera contenerse en su mala carrera á vista de estas adhesiones, rompió por todo, y sin respeto ni consideración al testimonio de tantos y tan venerables Sacerdotes, testigos de mayor excepción en la materia, menospreció la significación y mérito de paso tan acertado y justo.

Y como es condicion de la soberbia crecer siempre (1), y un abismo llama á otro abismo (2), no satisfizo de las irreverencias para con su Prelado, se desató en injuriosas cavilaciones contra buen número de Emms. Cardenales y Obispos de España, atribuyéndoles en sus actos miras secretas, políticas ó mun-

(1) Psalm. LXXII.

(2) Psalm. XLI. 8.

danales, y sentando de paso doctrinas en extremo indiscretas y temerarias. Nos, en vista del inesperado escándalo dado en Salamanca por un periódico católico, aunque casi todos los números por aquella sazón publicados venian escritos con espíritu de falsedad y de hostilidad á Nos y á la gerarquia eclesiástica, ora hablando por propia cuenta, ora tomando de otras publicaciones, á sabiendas y sin correctivo, noticias cada vez más inexactas respecto de nuestra predicación, llegando á llamar rectificación de nuestra palabra á la *Declaración* citada, y á excitar á fieles nuestros que no acudieran á oír la palabra divina de labios de su legítimo Pastor, mandamos á varios teólogos censurar el número correspondiente al 27 de Enero.

De la censura teológica resultó que de solo el número susodicho se desprenden proposiciones *injuriosas* á personas constituidas en dignidad eclesiástica; *malsonantes, ofensivas á los oídos piadosos y escandalosas* por originar en los fieles la irreverencia é insubordinación para con sus Prelados, proposiciones además de *sabor cismático y herético*, en sentido regalista y galicano, como atentatorias á las prerrogativas de la Iglesia y su supremacia y magisterio sobre el Estado político, y en varios modos contra las repetidas enseñanzas de Su Santidad Lon XIII en la Encíclica *Cum multa*, la Carta al Cardenal Arzobispo de Paris *Epistola tua* y la Constitucion Apostólica *Immortale Dei miserentis*.

Llegados á este doloroso punto, después de aceptar gustosos los buenos y particulares oficios de personas respetables influyentes en el ánimo de los citados redactores, á fin de venir á algún acuerdo satisfactorio,

llamamos á un sugeto muy interesado en los asuntos de *La Tesis*, con el cual creíamos influir más poderosamente para la conciliación apetecida, y á quien hubimos de exponer el caso que nos encontrábamos, no sin añadirle que estaba lejos de nuestro pensamiento el herir y condenar, puesto que deseabamos la vida y prosperidad de *La Tesis* y no podíamos menos de confiar que ésta se manifestase sumisa y obediente. El sugeto aludido dió grandes seguridades á nuestras esperanzas, é indicó que regularmente, después de avisados sus compañeros, tomarian el acuerdo de presentarse á su Prelado. Esperando respuesta, nos sorprendió la despedida al público de *La Tesis*, y su trasformación en *La Tradición*.

Pero se advierte, á todas luces, que se debió de cumplir el encargo hecho: y de ahí las frases de la despedida de *La Tesis*, de ahí varias palabras subrayadas é insinuaciones irónicas de *La Tradición*, mientras que nosotros permanecíamos en completo silencio, dejando pacientemente que se desahogase á su gusto el nuevo periódico monárquico de Salamanca, hasta que invectivas crueles se han dirigido á los Obispos en general, y ahora ya se apunta hácia Roma. ¿A dónde vamos á parar?

La Tesis, es verdad, comenzó un artículo en que deseaba reparar sus faltas; pero al día siguiente en la misma despedida deshacía toda su buena obra, y luego en *La Tradición* se publicó ajeno artículo en que los antiguos y excelentes propósitos cayeron por tierra, y no ha cesado, en unos y otros números, con mal disimulado rebozo, de reirse de nuestra sagrada predicacion, donde se creyeron mortificados.

Las injurias de *La Tesis* á los Prelados reunidos en Madrid tambien parecian desvanecerse en el primer número de *La Tradición*; pero á poco, aludiendo á los mismos, hablaba irrespetuosamente de veinticinco inconvenientes, y dos docenas y pico de respetables adhesiones á la hipótesis.

¿Qué seriedad, ni sinceridad, ni respeto encierra este lenguaje?

III.

Se despedía *La Tesis* del público, al decir de ella, por su desacuerdo con el Obispo en la apreciacion del Derecho nuevo. Mas el Prelado de Salamanca no ha hablado acerca de tal derecho, así denominado también por el Pontífice, sino desde la sagrada cátedra, el seis de Enero del año corriente. Y de aquella exposicion dijo *La Tesis* que el trabajo del Sr. Obispo se redujo en su mayor parte á lectura de la Encíclica, indicaciones por vía de ejemplo y á las palabras necesarias para enlazar unos párrafos con otros. En efecto, el Obispo, si algo habló, fué para seguir en todo al Papa y proclamar la condenacion del derecho nuevo.

Lógico es concluir, por consiguiente, y así lo estimo yo supuesto el desacuerdo, que no solo con el Obispo de Salamanca, sino que también con el Supremo Pastor de la Iglesia, en materia de fé y costumbres, discrepan los redactores de *La Tradición* ya que son los mismos que de *La Tesis*.

Se despedía, por tanto, *La Tesis* hablando por hablar, y tratando de herir á su Obispo y sin reparar en que se mataba á sí propia. Y ¿para qué se despedía?

Para abandonar el honroso título de *católica* y aparecer en *La Tradición* con el sobrenombre político de monárquica, y verse al abrigo de las censuras episcopales. Mas en primer lugar: ¿qué clase de política es la defendida por *La Tradición*? ¿No pregona ella que es la cristiana, la que aspira al reinado social de Jesucristo, la que tiene por su primera palabra á Dios? ¿Y esta política es independiente de la religion y la moral, para que sobre ella no pueda ejercer su jurisdiccion el Obispo? ¿Por más que se yerre en esta política, no se puede llegar al extremo de pravedad herética como indican los señores redactores? ¿Qué concepto se han formado del reinado social de Jesucristo, la política cristiana, y la misión de la Iglesia? Una de dos: ¿llevais en vuestra bandera el sagrado nombre del Señor por respeto á lo que significa, sí ó no? ¿Sí? Pues ese nombre es más mio que vuestro: toca más á mi jurisdiccion que á la vuestra. ¿No? Pues arrojad la máscara de una vez: conozcamos al extraño linaje de defensores de la religion que hallamos en Salamanca, que comienza por zaherir y mortificar a los ungidos de Dios. En vano, pues, dejáis el título de católicos para envolveros entre los pliegues de esa bandera: detras de ellos os buscaremos.

Demás de ésto, porque se lleve ú omita un nombre ¿no corren las obligaciones de su significación para el periódico? ¿Podrá dejar nunca de ser y mostrarse positivamente católico, según la materia de que trate? Y aunque en nada de religion y costumbres se ocupe, ¿le será lícito jamás la irreverencia y caviloso juicio para con su Prelado? ¿Estará facultado para sembrar la discordia entre los fieles y aun entre los Párrocos?

Pues aunque el periódico sea meramente político, escúchanse por nuestros diocesanos las decisiones de la Inquisición Romana:

1.º Los periódicos ¿han de sujetarse á la censura del Ordinario, y tambien en cuanto á las opiniones políticas? Resp. Afirmativamente á ambas partes.

2.º ¿Y se han de sujetar no solo los artículos doctrinales sinó tambien aquellos en que se narran los hechos? Resp. Afirmativamente (1).

IV.

«No escribiremos con el congojoso temor de ser heterodoxos, sin sospecharlo siquiera, ni nos infamará la injusta y frecuente imputación de rebeldía...» decia *La Tesis* al trasformarse en *La Tradición*, porque el terreno elegido para escribir, daba á entender, no es resbaladizo ni expuesto á errores y rebeldías.

Acabamos de indicar lo vano y equivocado de estos conceptos y apreciaciones. Examinemos á *La Tradición* en su terreno elegido, olvidando sus chafalditas pueriles, y agudezas de mal género, si bien de paso advertiremos que es inexacto lo que en su número seguido copia de pronunciar los Obispos, para su consagración, juramento ninguno relativo á la Monarquía y persona del Monarca. No hacen otro juramento más que el de profesión de fé antes de la preconización, y el juramento relativo á la Cátedra de Pedro y sus derechos, al consagrarse, conforme prescribe el Pontifical, añadiendo á éste que con tanto más gusto lo juran por

(1) Ad Episcop. Helvetiæ, an. 1832.

cuanto creen que no menoscaban así los derechos y privilegios de la monarquía española.

Al cuarto número, después de alejarse de toda ocasión de error y rebeldía, tomaba *La Tradición* de *El Diario de Sevilla*, un artículo titulado *Oveja y Víctima*, en donde nos citaba á nosotros con todas las letras, ensalzando la humildad y abnegación de *La Tesis*, mas juzgando y censurando á las autoridades de varias diócesis por actos de pastoral ministerio, é indicando cosas..... que más conviene callar.

La Tradición encabezaba todo ésto, así como los elogios que dedicaba *El Siglo Futuro* á *La Tesis* y su sucesora, con el expresivo epígrafe *Lo agradecemos*.

De forma que *La Tesis* ha sido inocente víctima y mansa oveja. Claro está, no hay que preguntar por el verdugo, éste es su Prelado y Pastor mismo. Y estos aires de víctima inmolada se daba *La Tesis*, cuando iba á descargar de sus hombros el peso de llamarse católica, para más desenvuelta, como política, enseñar los puños á los afines, y disponerse á reñir batallas hasta con los pastores del rebaño de Jesucristo.

A los obsequios del diario sevillano contestaba *La Tradición*, en el mismo número, con una lucubración en verso, firmada y todo por uno de sus redactores, titulada *Rebaño y Víctima*, con la siguiente dedicatoria que diera la clave para la moraleja de la *fábula*:
A nuestro querido compañero EL DIARIO DE SEVILLA.

Con esa clave en la mano, resulta de la *fábula* que los Obispos de ahora son *perros descarnados, cobardes y ruines*, que lejos de guardar el rebaño, ellos

mismos incitan á los lobos para devorarle. Y la razón de toda la desgracia está en que los Obispos son hechura de los lobos carniceros.....

¡Perdónalos, Señor, que no saben lo que dicen! El autor de la fábula, erigido en juez de los Jueces de la Iglesia, es estudiante de derecho mercantil, de veinte años de edad.....

Mas ¿qué concepto tiene *La Tradición* de la Provi-
dencia divina? ¿Qué nociones difunde sobre las pala-
bras del Espíritu-Santo? ¿Qué recuerdo hace de las
promesas de Jesucristo? ¿Qué estudios ha reunido del
derecho eclesiástico? ¿Qué valor concede á la elección
y confirmación de los Obispos hecha por el Supremo
Pastor del rebaño del Salvador?

¡¡LOS OBISPOS HECHURA DE LOBOS!!

Ahora comprendemos ciertos desdenes, irreveren-
cias y desacatos.

¿Con qué ojos mira *La Tradición* á los Obispos?
¿Con los de filósofo no más ó con ojos de cristiano?
Pues entienda que los Obispos no son delegados y
hechura de ninguna potestad del siglo: para entrar en
Salamanca, como su Obispo y su Pastor, no hemos
presentado más título valedero que una Bula de Leon
XIII al Cabildo Catedral.

Considerar á los Obispos como *hechura* de ningun
seglar, así sea el Príncipe más poderoso, sobre tras-
tornador de todo el plan divino en orden á la consti-
tución de la Iglesia, es absurdo á los mismos ojos de
la razón; y de ser hechura de algun lobo, el lobo se-
ría el Papa.

Considerados los Obispos, como por obligación
gravísima debemos mirarlos, y no de otra manera,

son hechura del Espíritu-Santo, y tanto más cuanto más en general se hable de ellos. *Attendite vobis et universo gregi in quo vos Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei (1.)*

¿Sacaremos también, en este caso, la consecuencia de quien será el lobo que pone Obispos al rebaño para rejr la Iglesia de Dios?

¡Oh audacia increíble! ¡Oh escándalo inaudito! ¿Pudieran ensañarse más en los Prelados los papéles inverecundos, destinados á escarnecer á los ministros del santuario?

V.

Nada más oportuno, para no caer en estos abismos, que recordar las enseñanzas de la Iglesia sobre la reverencia debida á los ministros del Señor, tomadas de la inspiración del Espíritu-Santo. En el antiguo Testamento para ponderar el profeta los excesos del pueblo de Israel, no halló otra comparación con que igualarlos que diciendo se asemejaban á la falta de respeto contra los Sacerdotes. *Populus tuus sicut hi qui contradicunt sacerdoti (2).*

Oigase el terrible castigo conminado en el Exodo:

Homo quicumque fuerit in superbia ut non exaudiat Sacerdotem aut iudicem, quicumque fuerit in diebus illis, morietur homo ille (3).

Siempre ha declarado el Señor que las ofensas y de-

(1) Act. Apost. XX.

(2) Os. IV.

(3) Ex. 27.

sacatos cometidos con sus ministros los toma como hechos á él mismo, y los castiga con más rigor enseña el angélico Sto. Tomás. Los Obispos y Pastores podemos decir, con Aaron y Moisés, á los murmuradores, que no solo no nos escuchan sinceramente, sino que censuran nuestra palabra y nuestras acciones: *Nos vero quid sumus quia mussitastis contra nos?.... Nec contra nos est murmur vestrum, sed contra dominum* (1). Porque es cierto que Jesucristo dijo á sus apóstoles y en ellos á todos los ministros de la religión:

«Quien á vosotros oye, á mí me oye, quien á vosotros desprecia, á mí me desprecia» (2).

Pero acaece que por varios pretextos de política y razones de apasionamiento y juicio propio, y engaños sutiles de Satanás se olvida la sana doctrina del Salvador, y buscando distinciones y excusas, para sosegar la conciencia y aparecer como justos, se murmura sin cesar de Sacerdotes y Prelados, se pierde la confianza en ellos, y se engendra en el seno de los fieles la raíz de la amargura, que decia el Apóstol, de donde vienen á contaminarse y perderse muchos. *Ne qua radix amaritudinis sursum germinans impediatur, ut per illam inquinentur multi* (3). Y por esta atmósfera de racionalismo que respiramos, y la discusión de lo profano y sagrado, alto y bajo, entablada por la prensa corruptora, se cobra hábito con facilidad de juzgar de todo, y sin tener los secretos y las riendas del gobier-

(1) Ex. XVI.

(2) Luc. X.

(3) Ad. Heb. XII.

no, se define del acierto de los jueces y gobernadores.

El público, además de la prensa, no se sacia, sino con la sangre y la honra de sus semejantes, y es necesario ofrecerle á diario una víctima, para pasto de su frenética voracidad. Así los comerciantes del mundo exploran ruines pasiones, estragando cada vez más un gusto depravado, ya que se paga con crecimiento la satisfacción de él. Daño es éste de la prensa periódica en general, nunca bastante abominado y sentido. Y con el roce de unos y otros detractores, y la vida en ese elemento y aire viciado, se contagian hasta los periódicos más juiciosos y serenos; de donde llegado el momento de la contienda, y durando la pelea largo tiempo, se dejan tas consideraciones y respetos debidos, se grita é injuria, sin otro reparo más que el de aguzar el ingenio para que la frase salga puntiaguda, y dispuesta de formas que á la vez sea pararayos amparador de los rigores de la ley y la justicia. Por la guerra há tanto tiempo abierta entre los católicos, se han olvidado, no obstante de los recuerdos de los Obispos y el Papa, la moderación y sobriedad, la templanza y atenciones cristianas, habiéndose creado, por el contrario, escuela de intemperancia y descomedimiento, reñida con la caridad y la cordura, alimentada solo por el genio de la soberbia. En vano ya se pide y requiere el acatamiento y obsequio debido á los Prelados: se estudiara acaso para buscar la frase, redondearla y pulirla, pero al fin se arroja á la frente de ellos. Si resulta disonante hacerla de cosecha propia, á la mano se hallan las arrojadas por los diarios nada católicos, no hay sino dejarlas caer, copiándolas sencillamente, ó con comentario que sirva de velo para encubrir al pe-

riodista y de trasparente para excitar más la curiosidad del lector.

El Señor había dicho por un profeta: *Nolite tangere Christos meos* (1). Por lo más sagrado, no toqueis á los unjidos de Dios. *El que tocare á ellos, me hiere á mí en las niñas de los ojos* (2) dijo tambien por Zacarias. Pues se tocan, y manosean, y profanan, y escarnecen.

Censurar, herir á los Prelados, no respetar la jerarquía eclesiástica es herir el corazón de la Iglesia. En la obediencia y sumisión de los fieles para con sus pastores coloca Ntro. SSmo. Padre León XIII la fuerza y la vida de la Iglesia católica. *In ejusmodi obsequio obedientiaque voluntaria ordo et vita Ecclesiae consistit*. De ahí sus vivos afanes por mantener á la altura y debido respeto á la jerarquía eclesiástica en España, de ahí que nosotros no podamos menos de corregir y argüir á los que, inadvertidamente acaso y con celo indiscreto, trastornan el plan divino, causando gravísimos males á la Iglesia.

VI.

Nada haya de extrañar que, saliendo los católicos del recto camino de la verdad, prorrumpán en los mismos lamentos y quejas, contra sus Pastores, que los enemigos del catolicismo. De periódico en periódico se van copiando murmuraciones increíbles acerca de los procedimientos eclesiásticos, para prevenir á los fieles de la perversión de erróneas doctrinas ó ejemplos

(1) Ps. 140.

(2) Zac. II.

escandalosos. A la vista tenemos citado cierto texto, en uno de los diarios de que más ha trascrito *La Tradición*, tan equivocadamente entendido que nos hacemos de cruces al ver tanta ligereza y ofuscación en el citar. Indica que para que un periódico sea censurado por el Diocesano, se necesita, según la ley vigente, que el autor del escrito sea llamado á fin de que lo corrija; porque si se presta á la corrección, no hay derecho ni para hablar en público del escrito: en ese caso, dice, *tunc supprimatur proscriptionis decretum*. Const. *Sollicita* de Benedicto XIV. La Bula *Sollicita ac provida* es en efecto ley vigente y bellísima norma para censurar los malos libros, pero ¿se lee tal especie, y de tal manera entendida, en la Constitución *Sollicita*? El Pontífice ordena, que tratándose de la obra de algun autor católico, de buena é íntegra fama, y nombre preclaro por sus escritos, se tenga en cuenta la costumbre de prohibir el libro con la cláusula *donec corrigatur*, si es que ésto cabe, y no aconseja otra cosa grave causa.

Y usada esta fórmula, no se publique desde luego el decreto, sino que suspendida su publicación, trátase el asunto con el autor ú otro en su nombre, para indicar lo que se haya de corregir ó mudar. Si ninguno comparece ó no se doblagan á la corrección, publíquese el decreto: mas si se obedecen los mandatos de la Congregación, esto es, si se publica nueva edición con las convenientes enmiendas, *tunc supprimatur proscriptionis decretum*, á no ser que se difundieran buen número de ejemplares de la primera, pues entonces debe publicarse el decreto indicando que quedan prohibidos solos los ejemplares de la primera edición, y se permiten leer los de la segunda, ya corregida.

Esto es lo que, casi á la letra, dispone la Bulla *Solllicita*, en su párrafo 9.

Y esta es la práctica de las Congregaciones Romanas. Recientemente se ha prohibido el libro de un autor católico, ilustre por su saber y miembro de una religión exclarecida: el autor se presta ¿cómo no? á la corrección, y se ha sujetado humildemente á la censura reprobando su obra, mas no por ello ha dejado Roma de condenar el libro y publicar el decreto. Lo que ha hecho es añadir al decreto la fórmula en estos casos acostumbrada: *Auctor laudabiliter se subiecit ac opus reprobavit*, y así figurará en el Índice de libros prohibidos.

Mas hablando en general, y no de autores ilustres, ¿qué responde Benedicto XIV en orden á las quejas de los que se lamentan de verse censurados, sin ser oídos?

«Bien sabemos, dice, de que se han quejado algunos de que se profieran los juicios y condenaciones de los libros sin oír á sus autores ni darles lugar de defensa. Mas tambien conocemos que se ha contestado á la queja, que no es preciso citarlos para el juicio, por cuanto no se trata de censurar sus personas, sino de preservar á los fieles separándolos del peligro de perjudiciales lecturas» (1).

Ahí está la razón: lo que la Iglesia pretende y mira con las censuras es librar á los fieles de errores, no precisamente condenar á los autores de los libros.

Podrá en casos convenir oír al autor y en otros no, por lo que todo se deja á la prudencia del Juez; á este

(1) Párrafo 10.

fin se examinan los libros poniéndose algún revisor á favor de los autores.

S. Alfonso de Maria de Ligorio apoyándose en estas mismas palabras de Benedicto XIV, contesta á las quejas de los ofiosos: ¿á qué fin desean que se les oiga? Será, ó para excusarse porque escribieron en sentido católico, ó porque la obra no es suya. Mas de todos modos no estorbarán que se prohíba, si merece el libro censura; puesto que no se reprueba al autor, ni el sentido de su mente, sino la obra y su sentido, lo que se desprende de su lectura y puede perjudicar á los fieles.

Replican que es contra todo derecho condenar sin oír; pues repetiremos: Regla es que, cuando el juicio se haya de entablar sobre las personas, se oiga á la persona: mas cuando se trata del exámen de un libro, oigase y consúltese al libro. *Ubi iudicium (regula est) de persona faciendum, oportet personas audire: ubi autem de libro agitur, liber audiatur* (1).

No se recuerda al Opúsculo de Mons. Nardi, ó para sacudir el yugo suave de la Iglesia, hemos de volver á leyes cesaristas del pasado siglo?

Y sirva de aviso que una de las cosas especialmente recomendadas á los censores es la corrección de cuanto perjudica á la fama de los prójimos, sobre todo de los eclesiásticos y autoridades. Y llama Benedicto XIV invención sutilísima de la malicia humana y nuevo género de seducción, que se ha de reprimir, el trascribir de otros escritos perjudiciales doctrinas, narrando históricamente, sin refutarlas ni contradecirlas. Es

(1) *Appendix de prohibitione librorum. Cap. IV.*

decir: quien copia inconveniencias de otro periódico, no siendo para condenarlas de verdad y sinceramente, es igualmente reo que el autor de ellas.

VII.

Los tēstimonios acabados de exponer dilucidan puntos equivocados de la Carta de que hablábamos en la introducción.

Y sentimos á par del alma que se felicite á directores de periódicos por no ser muy sinceros y obsequiosos con la autoridad eclesiástica, que es, á nuestro modo de entender, lo que viene á significar, pasarse de la raya sin moverse de su sitio, esto es, cumplir y mentir.

¡Desgraciada habilidad ésta! *Deus non irridetur.*

Y luego á manos de doctos é indoctos se lleva un periódico popular en que se contradice al Ordinario propio, y se habla de una autoridad sin jurisdicción (sobreentiéndose la del Sr. Nuncio) y que juntamente se imponga al Ordinario y le pase circulares.

¿Quién puede imponerse y pasar circulares á una autoridad sin ser superior á ésta, y sin ejercer especial jurisdicción aun sobre los subordinados del Ordinario? O no hay imposición ni circulares, ó existe la autoridad y la jurisdicción negadas.

El Doctor privado podrá sentir lo que le plazca, mas los fieles deben reverenciar y acatar solo las enseñanzas y disposiciones de su superior, incluso el mismo Doctor, á quien toca obrar antes que enseñar.

Más perjudicial, si cabe, es la afirmación de que la lucha es más política que religiosa, y tener por cierto

que la lucha política pasa fácilmente del periódico al Boletín Eclesiástico, y á la pastoral y al púlpito, y hasta al medio concilio reunido en Madrid. No, mil veces no: por la misericordia de Dios nada de política pasó; ni fácil ni difícilmente, al medio concilio; y más fácil y creíble y puesto en razón es que obre por la pasión política, y se deslice en el pensar un hombre que escribe y batalla reciamente por la política, que tantos Prelados consagrados á buscar la gloria de Dios y la salvación de las almas, á los cuales asiste el Señor con sus luces, conforme á las promesas del Evangelio: *ubi sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi ego sum in medio eorum* (1). Y á nadie, sin sospecha temeraria, cuando los Obispos dicen que se reúnen y hablan para enseñar la verdad á sus pueblos, le es lícito imaginar, no demostrándolo, que se reúnen sino en el nombre de Jesucristo. Con esa facilidad en el sospechar mal y juzgar ligeramente, se pueden destruir las obras más santas y las intenciones más puras: ¿qué más quiere Satanás?

Subiendo de esta manera en el sospechar no había de pararse hasta tocar á Roma. Mas ocurrirá á cualquiera que Roma no necesita de defensa alguna, y en segundo lugar, que mucho pudiera hablarse de variaciones, y de todos modos que si los tiempos han cambiado, cuando los tiempos se relacionan con la obediencia y el superior, quien pierde es el que permanece inmóvil.

El justo y todo obediente está con los ojos en las manos del Superior, *sicut oculi ancillæ in manibus*

(1) Math. XVIII.

dominæ suæ; se mueve cuando se lo ordenan, se estaciona cuando así se lo mandan. El no variar justo y laudable consiste en no dejar de obedecer: solo así se persevera en defender la causa de Dios.

Y también presentándose al Superior con la docilidad y sencillez de Samuel á Heli, para decirle: *loquere, Domine, quia audit servus tuus* (1) y no abandonar la guarda de la casa y del amo, murmurando con ira que se entiendan los hijos y hermanos de éste, con todos sus enemigos. ¡Y tal lenguaje se imita, y esos consejos se aplauden para volver la espalda á los guías de Israel!....

VIII.

Concluyamos. *La Tradición* ha hablado de nuestra introducción á estos párrafos, sin enmienda ni provecho alguno, antes zahiriendo de nuevo á su Obispo y tratando de enseñarle cánones, porque no la ha amonestado privadamente, antes de escribir estas líneas. ¿Pues no hemos dicho que *La Tesis* varió solo de nombre? ¿O querrán los redactores que todos los días gastemos el tiempo en llamarlos y avisarlos de oficio, mayormente obteniendo las respuestas de que arriba damos cuenta? ¿Y si ellos contestan y replican á cualquier periódico ó libro sin aviso previo, que fuera ridículo, nosotros no podremos, sin permiso de tales redactores, argüirlos y librar á los fieles de malélicas influencias?

Se ha oído á Benedicto XIV y al Doctor de la Teología hablar sobre este punto.

(1) I Reg. III.

Y advertiremos que cuando un Obispo se dirige, como ahora nosotros, á sus diocesanos, en cumplimiento de su ministerio, no discute con sus fieles, sinó que enseña como Maestro, ó juzga y arguye como Juez. Bien claro lo expresamos antes.

Y dejar al Obispo, su Maestro, para seguir las huellas de un Doctor particular, en el mismo momento de recibir las enseñanzas pastorales, es sumamente peligroso, á todas luces irreverente, y de funesto ejemplo, no obstante las protestas de adhesión á la Iglesia, y reprobar lo que ella repruebe. Así se despedía *La Tesis*: protestando de amor inquebrantable á la Iglesia, mas poniendo de manifiesto su disentimiento con el representante de la Iglesia, y sembrando por ende la cizaña contra su Maestro y Prelado.

Pues ¿el Obispo no es autoridad eclesiástica, y en nombre de la Iglesia enseña y ordena? ¿Qué idea tiene, ni qué definición daría *La Tradición* de la Iglesia? S. Cipriano la definió diciendo: illi sunt Ecclesia, plebs sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhærens. *Estos son la Iglesia: la plebe unida al Sacerdote, y la grey arrimada á su Pastor*, y añade todavía: *Debes saber que el Obispo está en la Iglesia, y la Iglesia en el Obispo, y si alguien no está con el Obispo, no está en la Iglesia*» (1). Testimonios repetidos y copiados por N. SSmo. Padre León XIII en su Encíclica *Cum multa*, para hacer ver que el Obispo es en cierta manera vínculo de enlace entre los cristianos, á los

(1) Epist. 69 ad Papianum.

cuales preside, y la cabeza de la Iglesia, que es el Romano Pontífice. Y prosigue el mismo Padre Santo:

«Tal es la constitución de la república cristiana, y ésta inmutable y perpétua; y si así no se conserva religiosamente, forzoso es que se siga sumo trastorno de derechos y de deberes, viniendo á romperse la trabazón de los miembros convenientemente unidos en el cuerpo de la Iglesia, *el cual fornido y organizado por sus ligaduras y coyunturas crece en aumento de Dios*. Por donde se ve que es necesario tener á los Obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo, y obedecerles enteramente en las cosas que tocan á su jurisdicción.»

Pues bien, de nuestra jurisdicción y competencia es determinar las lecturas que son de perniciosa influencia en el ánimo de nuestros fieles: ¿cómo *La Tradición*, se atreve de paso que copia nuestro aviso, á dejar de practicarle, para seguir y aprobar las huellas del pernicioso escrito, y difundir estas especies entre nuestros diocesanos? El juicio del superior, no siendo del Romano Pontífice en determinadas materias, no obliga á prestarle interior y seguro asentimiento; mas si porque la autoridad no es infalible se la puede desobedecer, ¿qué gobierno habria en el mundo? ¿cómo se prestaría obediencia á los Padres, como á los Príncipes, como á los Magistrados? ¿Qué nombre merecen los soldados que solo obedecen al General en Jefe, y critican á cada paso á los Jefes subalternos? ¿Cabe disciplina ni orden en que *La Tradición* y los demás periódicos peleen por la religión en las Diócesis, pero sin escuchar órdenes y disposiciones de sus legítimos Superiores?

Si quieren oirse, hé aquí las enseñanzas del Vicario de Jesucristo, nuestro actual Pontífice:

«A los pastores solo les ha sido dada la facultad de enseñar, de juzgar, de dirigir; á los fieles se les ha impuesto el deber de aceptar las enseñanzas, de someterse con docilidad al juicio y dejarse gobernar, corregir y conducirse á la salud.

«Por tanto, es de necesidad absoluta que los simples fieles se sometan con el espíritu y con el corazón á sus propios Pastores, y éstos con ellos al Jefe y Pastor Supremo; en esta subordinación y dependencia están el orden y la vida de la Iglesia; en ellas se funda la condición indispensable del acierto y de la seguridad para dirigir bien.....

«No es necesario, para faltar á un deber tan santo, que se comenten actos de oposición manifiesta, ya á los obispos, ya al Jefe de la Iglesia; basta que tal oposición se efectúe por medios indirectos, tanto más peligrosos cuanto más se trata de ocultarlos con apariencias contrarias. Por esto resulta que abandonan un deber sagrado los que, al mismo tiempo que muestran celo é interés por el poder y las prerogativas del Soberano Pontífice, no respetan á los Obispos unidos con él, ó no tienen suficientemente en cuenta su autoridad, ó interpretan desacertadamente sus actos y sus intenciones, sin esperar el juicio de la Silla Apostólica.....

«Si este deber incumbe de una manera general á todos, incumbe de una manera más rigurosa á los periodistas, que si no están animados de este espíritu de docilidad y sumisión tan necesario á todo católico, contribuirán á esparcir y agravar el mal que deploramos. La tarea que les pertenece en todo lo que toca á los in-

tereses religiosos, y á la accion de la Iglesia en la sociedad, es someterse plenamente, con la inteligencia y la voluntad, como todos los otros fieles á sus propios Obispos y al Soberano Pontífice, de seguir y repetir sus enseñanzas, secundar su impulso con completa buena voluntad y de respetar y hacer respetar sus decisiones.»

Esta es la norma para los periódicos, trazada por mano maestra é irrecusable: Nós cumplimos con nuestro deber señalándola y ordenando que se tenga muy en cuenta. A los que han vivido fuera de ella toca ahora ajustarse perfectamente á sus moldes: á los confesores y Párrocos incumbe asimismo prevenir á los fieles se abstengan de lecturas que no se conforman con las enseñanzas pontificias, y que en manera alguna las apoyen con suscripciones, empleando sus caudales para destrucción de la fé y la Iglesia.

Invitamos, por último, á los redactores y propietarios de *La Tradición* á reparar su falta con cristiana sinceridad, y escarmentados con el aviso, emprender de nuevo, bajo la guía de su Pastor, la defensa de las santas tradiciones de nuestra Madre la Iglesia Católica.

Nós corregimos y argüimos por el derecho que tenemos de Padre y Maestro; pero prohibimos á ningún otro de nuestra Diócesis valerse de estas nuestras palabras, para lastimar el ánimo de nuestros hijos, hoy castigados. Si se ha de argüir en nombre del respeto debido al Prelado, respétese ante todo esta nuestra determinación y mandato. Contrariarle será manifiesta señal de que quien arguye de tal manera, nos ofende y hostiliza más que los escritores hoy reprendidos.

¡Quiera Dios sostenernos con su poderosa ayuda, darnos luz y consejo para regir acertadamente la grey que nos ha encomendado, y que todos nuestros fieles, atentos á la voz de su Pastor, se dejen encaminar, y lleguen felizmente, á seguro puerto de salvación!

Salamanca: 31 de Marzo de 1886.

EL OBISPO DE SALAMANCA.